



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correspondencia Recibida en el
Pleno Legislativo y LEIDA

Fecha:

7/6/2022

Hora:

Firma:

San Salvador, 6 de junio de 2022

**Señores Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente.**

En mi calidad de diputado, haciendo uso de la potestad constitucional que me confiere el artículo 133 ordinal 1° de la Constitución, consistente en conceder iniciativa de ley a la presente, por este medio al Honorable Pleno Legislativo hago de su conocimiento:

Que la Alcaldía Municipal de San Julián, del departamento de Sonsonate, ha recibido en concepto de donación, un contenedor que contiene 750 bultos con diversos artículos (sillas de rueda, andaderas, bastones, juguetes, muebles, entre otros), a favor del Municipio de San Julián, departamento de Sonsonate.

Que dicho donativo será de ayuda para personas en condición de vulnerabilidad, con carencias económicas y personas con discapacidad, el cual será repartido entre los municipios de Acajutla, Sonzacate, Izalco, Nahuizalco y Cuisnahuat, del departamento de Sonsonate, quienes han suscrito convenios de cooperación interinstitucional con el municipio de San Julián, para que también sean beneficiados, lo que permitirá a las municipalidades cumplir con sus objetivos a favor de la población.

En razón de lo anterior, y con el objeto de cumplir el objetivo antes mencionado, de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le otorga la Constitución, se solita exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje y derechos arancelarios a la importación, que pueda causar la introducción al país del donativo antes referido.

POR LO TANTO, solicito al honorable Pleno Legislativo se apruebe el respectivo Decreto Legislativo en los términos antes planteados. Se anexa el proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**José Raúl Chamagua Noyola
Diputado de la República**

DECRETO N.º

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Alcaldía Municipal de San Julián, del departamento de Sonsonate, ha recibido en concepto de donación, un contenedor que contiene 750 bultos con diversos artículos (sillas de rueda, andaderas, bastones, juguetes, muebles, entre otros), a favor del Municipio de San Julián, departamento de Sonsonate.
- II. Que dicho donativo será de ayuda para personas en condición de vulnerabilidad, con carencias económicas y personas con discapacidad, el cual será repartido entre los municipios de Acajutla, Sonzacate, Izalco, Nahuizalco y Cuisnahuat, del departamento de Sonsonate, quienes han suscrito convenios de cooperación interinstitucional con el municipio de San Julián, para que también sean beneficiados, lo que permitirá a las municipalidades cumplir con sus objetivos a favor de la población.
- III. En razón de lo anterior, y con el propósito de cumplir el objetivo antes mencionado, de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le otorga la Constitución, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje y derechos arancelarios a la importación, que pueda causar la introducción al país del donativo a que se refiere el considerando primero de este decreto.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado José Raúl Chamagua Noyola

DECRETA:

Art. 1. Exónerase a la Alcaldía Municipal de San Julián, del departamento de Sonsonate, del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-, Derechos Arancelarios a la Importación -DAI-, y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de un contenedor que contiene 750 bultos con diversos artículos (sillas de rueda, andaderas, bastones, juguetes, muebles, entre otros).

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

DECRETO N.º

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los __ días del mes de ____ del año dos mil _____.